



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 332.-

Asunción, *01* de *noviembre* de 2018

Señor presidente de la república:

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 240, **QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188091



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 240.-

**QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Presidencia de la República – Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sobre los siguientes puntos:

a.) Listado de beneficiarios del Plan Piloto de Seguro Agrícola 2017 – 2018, que identifique cuanto sigue:

a.1) Cantidad de productores beneficiados con identificación de nombres y apellidos, con número de cédulas de identidad de cada uno de los productores, divididos por departamentos y subdivididos por distritos de los 26.150 beneficiados.

b.) Información que se considere pertinente con relación a lo consultado precedentemente.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

